



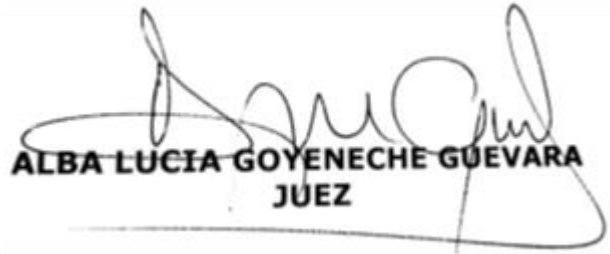
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 2019 00485 00

En cumplimiento a lo ordenado en el art. 600 del C. G. del P., requiérase a la parte actora a efectos de que en el término de cinco (5) días, manifieste de cuales de las medidas cautelares decretadas prescinde.

De otra parte, a efectos de proceder con el levantamiento de las medidas en la forma solicitada, préstese caución por la suma de \$1.400.000.000.00 conforme lo establece el núm. 3 del art. 597 ejusdem.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY <u>11/07/2022</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 111</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria
--

